



RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO DE ASISTENCIA EN CARRETERA



QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE

Contactar INMEDIATAMENTE al Centro de Operaciones , abierto las 24 horas del día durante 365 días al año, llamando al teléfono:

- Desde ESPAÑA al **NÚMERO GRATUITO** 900444688
- Desde el extranjero al número +34 935080124

Deberá proporcionar las siguientes informaciones:

- Nombre y Apellidos
- Número de Matrícula
- Motivo de la llamada
- Número telefónico y/o dirección donde será posible contactarle

Nobis se ha comprometido siempre para proporcionar a sus clientes la máxima cualidad en los productos y servicios. Para poder hacer esto la contribución de usted es inestimable: no dude en comunicarnos sus sugerencias o señalarnos áreas de mejora a la dirección de correo electrónico info@nobis.it

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO

El presente documento constituye un resumen de las condiciones del seguro, cuyo texto integral está depositado en la sede legal del contrayente, situada en Schiranna (VA), Via G. Macchi, 144 Italia, donde el asegurado podrá solicitar una copia escrita o en soporte informático.

GLOSARIO

ASEGURADO - El propietario titular del vehículo nuevo, de marca MV Agusta, matriculado en España, cuyos datos y matrícula hayan sido comunicados a la Empresa, así como el pasajero transportado a bordo de dicho vehículo, cuando la prestación lo prevea.

SEGURO - El contrato de seguro.

ASISTENCIA - La ayuda tempestiva, en dinero o en especies, proporcionada al asegurado que se encuentre en dificultad tras haberse verificado un accidente.

CENTRO DE OPERACIONES - La estructura de la empresa formada por técnicos y operadores, que trabajan 24 horas al día, todos los días del año, facilitando un contacto telefónico con el asegurado y organizando las prestaciones de asistencia.

CONTRAYENTE - El sujeto que estipula el seguro, es decir MV Agusta Motor SpA con sede en Via G. Macchi, 144 - 21100 Schiranna (VA) Italia

EVENTO - El simple suceso o acontecimiento que se puede verificar durante el periodo de validez del presente contrato y que determina la solicitud de asistencia del asegurado.

ROBO - Es el delito perpetrado por cualquier persona que tome posesión de la cosa móvil ajena, sustrayéndola a su titular, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o para otras personas.

AVERÍA - Los daños sufridos por el desgaste del vehículo, defectos, roturas, falta de funcionamiento de sus partes (exceptuando las intervenciones de mantenimiento ordinario) que hagan imposible para el asegurado la utilización del mismo en condiciones normales. No se consideran averías las inmovilizaciones derivadas de operaciones de mantenimiento ordinario/periódico, montaje de accesorios o intervenciones en la carrocería, así como las consecuencias de un malfuncionamiento de tipo mecánico, eléctrico o hidráulico del sistema de mantenimiento de los medios de elevación con que puede estar equipado el vehículo o su correspondiente remolque.

INCENDIO - la combustión espontánea con avance de llama.

ACCIDENTE - El evento, sufrido por el vehículo, debido al caso fortuito, impericia, negligencia o inobservancia de normas o reglamentos, relacionado con la circulación por carretera, tal como viene definida en la ley, que provoque daños al vehículo, capaces de hacer imposible su utilización en condiciones normales.

ESPAÑA - El territorio del Reino de España, y el principado de Andorra.

EMPRESA - Nobis Compagnia di Assicurazioni S.p.A., con sede en 20864 Agrate Brianza (MB) Viale Gian Bartolomeo Colleoni n. 21, Italia.

PÓLIZA - El documento que prueba la existencia del Seguro.

PREMIO - El importe debido por el contrayente a la empresa.

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO - Titular en el PRA (Público Registro Automovilístico) del vehículo asegurado o aquél que pueda demostrar legítimamente la titularidad del derecho de propiedad.

PAÍS DE ORIGEN - Para los fines de la presente póliza, hay que entender España.

RESIDENCIA - El lugar donde la persona física/jurídica tiene su demora habitual/sede, tal como resulta en el certificado del Registro Civil o en el Perfil de la Empresa de la Cámara de Comercio.

RED PÚBLICA DE CARRETERAS - Para los efectos de la presente póliza, se entiende: Autopistas, B: Carreteras extraurbanas principales, C: Carreteras extraurbanas secundarias, D: Carreteras urbanas no convencionales, E: Carreteras urbanas convencionales, F: Carreteras locales.

SINIESTRO - El verificarse del evento dañoso contra el que ha sido prestado el seguro, es decir, para la protección jurídica de la garantía, el origen de la controversia por la que se ha prestado el seguro.

TERCEROS - Normalmente no se califican como terceros: el cónyuge, los padres o los hijos del asegurado, así como cualquier otra persona afín o pariente que conviva con él y resulte en el estado de familia

VEHÍCULO - Medio de transporte mecánico accionado por un motor y destinado a circular por carretera, en áreas públicas y privadas.

Para los fines de la presente póliza se entiende como motocicleta:

- nueva, de marca MV Agusta de cualquier modelo;
- matriculada en España;
- para uso privado con motor no inferior a 50 cc;
- de dos ruedas;
- destinada al transporte de personas, en una cantidad no superior a dos, incluido el conductor.

OBJETO DE LA COBERTURA DEL SEGURO

Objeto del Seguro

La Empresa, mediante el pago del premio acordado, se obliga a proporcionar asistencia poniendo a disposición del asegurado, inmediatamente, en los límites convenidos, una ayuda, en dinero o en especies, en el caso en que dicho asegurado se encuentre en dificultad como consecuencia de haberse verificado un evento fortuito entre aquellos previstos por el contrato y, en todo caso, ocurrido durante el periodo de validez de la garantía. La asistencia es erogada materialmente por el Centro de Operaciones de la Empresa donde trabaja la estructura organizativa para la asistencia, disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Los importes máximos indicados para las garantías individuales, se entienden con IVA incluido.

GARANTIAS PRESTADAS EN ESPAÑA

Auxilio en carretera por avería, accidente, incendio, hallazgo después de un robo, intento de robo.

Si el vehículo permanece inmovilizado, como consecuencia de una avería capaz de impedir que se mueva autónomamente, el Centro de Operaciones enviará al lugar de la inmovilización un medio de socorro (las 24 horas del día y durante 365 días al año), asumiendo el coste del mismo, para remolcar el vehículo al punto de asistencia autorizado del grupo MV Agusta más cercano, si se encuentra en un radio de 100 Km, o en su caso al garaje más cercano que sea capaz de reparar la avería o, eventualmente, efectuar en su lugar pequeñas intervenciones que permitan al vehículo retomar la marcha autónomamente. Restan a cargo del asegurado los costes de las piezas de repuesto eventualmente utilizadas para realizar in situ pequeñas intervenciones, y cualquier otro tipo de gasto de reparación.

Los eventuales costes de depósito diario, correrán por cuenta de la Empresa hasta un máximo de cinco días laborales.

Por otra parte, el coste del auxilio en carretera será a cargo del asegurado cuando la avería se produzca fuera de la red pública de carreteras o en áreas equivalentes (rutas en circuitos o caminos fuera de la carretera).

La presente prestación comprende también casos de pinchazos o rotura de uno o más neumáticos, pérdida, robo y rotura de las llaves, batería descargada, consumación del combustible y abastecimiento equivocado.

Gastos de Hotel

Cuando como consecuencia del robo total o parcial, avería, accidente o incendio, el vehículo permanezca inmovilizado a más de 50 Km de la residencia del asegurado y la reparación prevea más de 8 horas de detención del vehículo, obligando a los pasajeros a una parada forzada durante una noche o más, el Centro de Operaciones organiza y la Empresa se hace responsable del alojamiento y desayuno. Todo ello hasta un importe máximo de Euros 500,00 por evento y cualquiera que sea el número de personas involucrado. Los gastos diversos de los indicados anteriormente, correrán a cargo del asegurado.

Viaje de regreso de los pasajeros o prosecución del viaje

Cuando el vehículo se quede inmovilizado a más de 50 km de la residencia del asegurado como consecuencia de una avería, accidente o incendio y necesite más de 8 (ocho) horas de mano de obra efectiva certificada por el jefe del taller de acuerdo con los tiempos del fabricante, o bien en caso de robo total del vehículo, el Centro de Operaciones organizará el viaje de regreso del asegurado y de los eventuales pasajeros, hasta la propia residencia en España o, en alternativa, hasta el lugar de destino inicialmente previsto. El viaje de regreso o la prosecución del mismo, será efectuado, a discreción del Centro de Operaciones, en avión (clase turística) si el viaje fuera superior a 500 Km de recorrido, en tren (primera clase) o con un automóvil sustitutivo.

Correrá por cuenta de la Empresa:

- El coste de los billetes aéreos hasta un máximo de € 774,00 por siniestro, independientemente del número de personas involucradas;
- El coste de los billetes ferroviarios hasta un máximo de € 300,00 por siniestro, independientemente del número de personas involucradas;
- el coste del alquiler del automóvil sustitutivo con kilometraje ilimitado, por una duración máxima de 24 (veinticuatro) horas;

Se especifica que:

- En caso de robo total del vehículo, la prestación será efectiva previa presentación al Centro de Operaciones de una copia de la correspondiente denuncia interpuesta ante las autoridades competentes del lugar;
- Los gastos asumidos por la Empresa, son exclusivamente aquéllos correspondientes a los billetes del viaje del asegurado y de los eventuales pasajeros;
- El tiempo necesario para la búsqueda de la avería y para la localización de las piezas de repuesto, no se considera en el cálculo de las horas de mano de obra efectiva;
- la prestación no se proporciona en caso de inmovilización del vehículo para la realización de la revisión periódica y en caso de campaña de retirada de vehículos viejos;
- la prestación no se proporciona cuando el asegurado haya solicitado ya la prestación "Gastos de Hotel".

Recuperación del vehículo reparado

Cuando a consecuencia de una avería, accidente, incendio, robo parcial o hallazgo después del robo, la motocicleta permanezca inmovilizada a más de 50 km del lugar de residencia del asegurado y la reparación requiera una intervención superior a 8 horas laborales (certificadas por el jefe del taller del centro MV Augusta) y el asegurado haya hecho uso de la prestación "Viaje de regreso de los pasajeros o prosecución del viaje", el Centro de Operaciones pondrá a disposición del asegurado - para permitir la recuperación del vehículo - un billete de ida en:

- avión de clase turística en caso de recorrido superior a 500 km, hasta un máximo de € 774,00 por siniestro;
- tren (primera clase), hasta un máximo de € 300,00 por siniestro.

Se especifica que:

- el tiempo necesario para la búsqueda de la avería y para la localización de las piezas de repuesto, no se considera en el cálculo de las horas de mano de obra efectiva;
- la prestación no se proporciona en caso de inmovilización del vehículo para la realización de la revisión periódica y en caso de campaña de retirada de vehículos viejos;
- Los gastos asumidos por la Empresa, son exclusivamente aquéllos correspondientes al billete del viaje personal del Asegurado.

Informaciones de carácter automovilístico

En caso de siniestro el asegurado podrá solicitar al Centro de operaciones informaciones sobre los siguientes argumentos: red de asistencia en convención con los fabricantes; red de asistencia para reparaciones a los neumáticos; informaciones sobre el tráfico de la red de autopistas españolas; estaciones de Servicio en la red de autopistas españolas.

ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO

Repatriación del automóvil desde el extranjero

Cuando a consecuencia de una avería, accidente, incendio, robo intentado/parcial o hallazgo después del robo total, el vehículo asegurado resulte dañado de tal manera que no se pueda proseguir el viaje y que requiera un tiempo de inmovilización superior a 3 (tres) días laborales, la empresa se encargará de organizar la repatriación, exclusivamente en España, del vehículo mismo hasta un taller designado por el asegurado, haciéndose cargo de los gastos de transporte (desde el momento de la efectiva comunicación al Centro de Operaciones) hasta un máximo de € 1.000,00 por siniestro.

La Empresa se hará cargo de la repatriación del vehículo después de haber contactado al personal del taller para verificar las condiciones efectivas del mismo.

La Empresa no asume responsabilidad alguna por eventuales actos vandálicos, robo de accesorios y partes del vehículo, eventuales daños ulteriores por parte de terceros durante la inmovilización y la espera de las operaciones de repatriación.

En caso de robo total, la Empresa podrá solicitar al asegurado copia del acta de hallazgo del vehículo expedida por las autoridades competentes del lugar.

Anticipo gastos legales en el extranjero

Cuando el asegurado, a consecuencia de un accidente, sea sometido a detención y/o arresto por daños involuntarios, o bien por violaciones fortuitas y no dolosas de leyes y reglamentos locales vigentes, el Centro de Operaciones se encargará de localizar en el lugar, un abogado para la defensa, anticipando los gastos legales hasta un máximo de € 2.600,00 previa presentación de la conveniente garantía bancaria considerada tal a discreción del Centro de Operaciones.

El asegurado deberá encargarse de la restitución del importe anticipado en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la erogación del mismo, transcurrido dicho término la empresa podrá solicitar también los intereses correspondientes.

Los honorarios y cualquier otro gasto, correrán por cuenta del asegurado.

Anticipo caución en el extranjero

Cuando a consecuencia de accidente en carretera ocurrido en el extranjero, el asegurado se encuentre sometido a detención, arresto o amenaza de arresto, y deba depositar una caución penal para obtener la libertad provisional, la Empresa anticipará en el extranjero, hasta un máximo de € 2.600,00 previa presentación de la conveniente garantía bancaria considerada tal a discreción del Centro de Operaciones.

Dado que este importe representa solamente un anticipo, el asegurado deberá designar previamente a una persona que ponga a disposición contextualmente el mismo importe en una Cuenta Corriente bancaria específica, a nombre de la Empresa. En caso de que la caución penal fuera reembolsada por las Autoridades locales, la misma deberá ser restituida inmediatamente a la Empresa que, a su vez, se encargará de disolver el vínculo anteriormente mencionado. En caso de condena, dicho importe deberá ser restituido en un plazo de 15 días a contar desde el momento en que la sentencia sea ejecutiva. En todo caso el importe anticipado deberá ser reembolsado en un plazo de 3 (tres) meses a partir de la fecha de erogación, transcurrido dicho plazo la Empresa podrá pretender también los intereses correspondientes. Esta garantía no es válida para los hechos resultantes del comercio y tráfico de drogas o estupefacientes, delitos contra la persona, así como participación del asegurado en manifestaciones políticas, deportivas o no relacionadas con el cumplimiento de actividades profesionales o turísticas.

Envío de piezas de repuesto al extranjero

Si el vehículo se encuentra en el extranjero y está inmovilizado como consecuencia de una avería, accidente, incendio, robo parcial o hallazgo después de un robo total y las piezas de repuesto necesarias para efectuar la reparación no se encuentran en el Estado donde se ha verificado el evento, el Centro de Operaciones se encargará de enviar dichas piezas, con el medio más conveniente, y correrán por cuenta de la Empresa los gastos de transporte correspondientes. Corren por cuenta del asegurado el coste de los repuestos y los gastos de aduana. La prestación es válida sólo para las piezas de repuesto disponibles en los concesionarios oficiales de la red del fabricante. La prestación no es válida en caso de que el asegurado no preste las garantías adecuadas para el pago de las piezas de repuesto y de los gastos de aduana.

EXCLUSIONES

Quedan excluidos los siniestros causados por:

- Actos de guerra, insurrecciones, tumultos populares, huelgas, revueltas, actos de terrorismo, sabotaje, ocupaciones militares, invasiones;
- Erupciones volcánicas, terremotos, trombas de aire, huracanes, aluviones, inundaciones, maremotos, fenómenos atmosféricos con características de calamidad natural y otros fenómenos naturales;
- Propagación como quiera que haya surgido, controlada o no, de energía nuclear o de radiactividad;
- Inmovilizaciones causadas por defectos de fabricación con reclamación a la fábrica;
- Inmovilizaciones causadas por las operaciones de mantenimiento normales;
- Uso impropio del vehículo, como por ejemplo: actos temerarios, carreras y/o competiciones de todo tipo y las pruebas pertinentes;
- Circulación del vehículo asegurado sin los requisitos técnicos (ej: revisión) y/o legales (ej. Seguro r.c.) obligatoriamente previstos por la ley española;
- Conducción del vehículo por parte de un sujeto bajo el efecto de drogas y/o alcohol y/o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o bien no habilitado y/o no autorizado para conducir de acuerdo con las leyes vigentes;
- Apropiación indebida del vehículo asegurado por parte de un sujeto cualquiera;
- Dolo o culpa grave del asegurado, de los pasajeros o de las personas de quien sea responsable, incluido el suicidio y el intento de suicidio;
- Todo aquello no previsto en la póliza.

Para todo aquello que no haya sido regulado diversamente, se aplicarán las disposiciones de ley.

Debe quedar entendido expresamente que la Empresa no está obligada a proporcionar ninguna prestación en cuando el evento causante del siniestro sea derivado de causas de fuerza mayor.

Quedan además expresamente excluidos del ámbito operativo de la presente póliza, los costes correspondientes a los derechos de importación, los gastos de reparación (incluso la mano de obra), los peajes, el combustible, la vigilancia, el aparcamiento y los daños a los efectos personales y las mercancías transportadas a bordo del vehículo.

EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LAS GARANTÍAS

La garantía es válida en España y en Europa, entendiendo por Europa los Estados que forman parte del sistema de la carta verde, cuyas siglas internacionales, indicadas en la carta verde no estén tachadas, excluyendo: Albania, Argelia, Chipre, Canarias, Israel, Marruecos, Libia, Líbano, Siria, Túnez. Quedan excluidos en todos los casos los países en estado de beligerancia incluso no declarada.



Nobis Compagnia di Assicurazioni S.p.A.

Sede Legale:

Via Lanzo, 29 - 10071 Borgaro Torinese (TO)

Direzione Generale:

Viale Gian Bartolomeo Colleoni, 21 - 20864 Agrate Brianza (MB)

T + 39 039.9890001

F + 39 039 9890694

info@nobis.it

www.nobis.it